



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **0111** -2025-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **18 FEB 2025**

## VISTO:

El Informe Nº 0088-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, sobre “Solicito aprobación Resolutiva de Transferencia de Fondos por Encargo a la Dirección Zonal de Abancay - PESCS”, para el Proyecto de Inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con CUI Nº 2432706, bajo Acto Resolutivo.”, y el proveído del Director Ejecutivo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo Nº 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial Nº 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros. - *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*”;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial Nº 00715-2014-MINAGRI, establece que “... *De las Direcciones Zonales.- Las Direcciones Zonales son los órganos desconcentrados encargados de ejecutar y supervisar las actividades, programas y los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de la*



infraestructura de riego, al desarrollo productivo agrario y reforestación en sus ámbitos de intervención. Depende jerárquicamente del Director Ejecutivo y mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PESCS ...”;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601, señala lo siguiente: “El PESCS ejecuta obras desde la sede central y a través de las direcciones zonales Huancavelica, Cusco, Abancay y Andahuaylas; habilita recursos mediante la modalidad de “Encargos” debidamente aprobado mediante Resolución Directoral (...)”

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con R.D. N° 002-2007-EF/77.15; en la parte pertinente establece: “ ... Del manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”.- Se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas”.- b).- Otra Unidad Ejecutora distinta de aquella en la cual han sido aprobados los créditos presupuestarios correspondientes, siempre que pertenezca a otro presupuesto ...”;

Que, mediante el Informe N° 0088-2025-MIDAGRI PESCS-1606, de fecha 17-FEB-2025, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a requerimiento de la Dirección Zonal de Abancay, a través del Informe N° 0024-2025-MIDAGRI-PESCS-1608, por el cual solicita la Autorización de Ejecución de la Obra y la Transferencia de Fondos por Encargo, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; consecuentemente el Director de DIAR, solicita autorización para la Ejecución de Obra y Transferencia de Fondos por Encargos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, bajo acto resolutivo, para el Proyecto de Inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N° 2432706;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0033-2025-MIDAGRI PESCS-1601, de fecha 17 de enero de 2025, se Aprobó el Expediente Técnico de: Saldo de Obra del Expediente Técnico Reformulado del Tramo I Meta 2025 y Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N° 2432706;** por el monto de S/. 5'223,129.00 (Cinco Millones Doscientos veinte y tres ciento veinte y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0103-2025-MIDAGRI PESCS-1601, de fecha 13 de febrero de 2025, se Resuelve rectificar el error material contenida en la Resolución Directoral N° 033-2025-MIDAGRI-PESCS-1601,

con el tenor de: Aprobar el Expediente Técnico de Modificación N° 04, por Adicional, Deductivo y Ampliación de Plazo del Expediente Reformulado tramo I Meta 2025, y Presupuesto analítico de Costos, del Proyecto de Inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con CUI N° 2432706;

Que, según el documento del visto, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, a pedido de la Dirección Zonal de Abancay, Ing. Norma Meneses Rojas, señala lo siguiente” ... **II.-Análisis.** - Que, Resolución Directoral N° 0033-2025-MIDAGRI PESCS-1601, de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba el presupuesto analítico, **III.- Conclusión.** - - - - Por los detalles expuestos, se solicita y recomienda, **AUTORICE** la Transferencia de Fondos por Encargo a la Dirección Zonal de Abancay, para el Proyecto de Inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con CUI N° 2432706; bajo acto resolutivo;

Con el visado del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto, y Seguimiento, Director de Infraestructura Agraria y Riego, Director de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y en uso de las facultades conferidas, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0236-2024-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **AUTORIZAR**, a la **Dirección Zonal de Abancay** del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para el presente ejercicio presupuestal 2025, la Ejecución por Encargo del Proyecto de Inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con CUI N° 2432706, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, (EPD), debiendo verificar previamente la disponibilidad presupuestaria en la actividad establecida, así como observar en forma escrita las obligaciones institucionales y de los trabajadores en materia de obras por Administración Directa, la metodología del procedimiento administrativo y del procedimiento técnico en la ejecución por administración directa, los plazos y demás disposiciones afines al caso establecidas en la Directiva N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601, en concordancia con la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Dirección de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad. Estableciendo el inicio de la ejecución de las actividades para financiar el Proyecto de Inversión: antes indicado, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo;





**Artículo Segundo. - APROBAR** la **Transferencia de Fondos Por “Encargo”** a la **Dirección Zonal de Abancay**, por el importe de S/. S/. 5',223,129.00 (Cinco Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Ciento Veinte y Nueve con 00/100 soles); para la Ejecución de del Proyecto de Inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con CUI N° 2432706; debiendo observar en todo el proceso la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PESCS-1607; bajo responsabilidad.



**Artículo Tercero. – DISPONER**, que los responsables titulares y suplentes designados mediante Resolución Directoral serán los responsables de la administración de los fondos depositados en la cuenta corriente de la Dirección Zonal, siendo que el **Especialista Administrativo CPC. Luis Dario Chipana Hinostroza**, es responsable de la rendición por “Encargo” descrito en el artículo primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; debiendo realizar las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto conforme a Ley, cada 30 días, bajo responsabilidad. **Así mismo deberá tomar en cuenta para los efectos de su rendición la Directiva N° 02-2025-MIDAGRI-PESCS-1601**, denominado “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS A LAS DIRECCIONES ZONALES DEL PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR – PESCS, PARA EL AÑO FISCAL 2025”.



**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Director Zonal de Abancay, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina del Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan; con las formalidades de la Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. PAUL DAX PRADO TORRES  
DIRECTOR EJECUTIVO